

Resolución Directoral Regional

Nº 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS

E.p. 1980470

Moyobamba, 10 de mayo del 2018

VISTO:

El Expediente N° 1916730, que requiere la aprobación del "Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud- OGESS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 170° Dirección Regional de Salud: establece es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que la Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente y de reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, el literal e) del artículo 35° de la Ley en mención establece como competencia exclusiva del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; y mediante Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, el Gobierno Regional de San Martín aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones;

Que el mencionado Reglamento de Organización y Funciones en sus Disposiciones complementarias y Transitorias, dispone que "...las Direcciones Regionales podrán desarrollar manuales internos de asignación de funciones para precisar la distribución de responsabilidades entre sus unidades funcionales, especializadas u otras, a efecto de facilitar el mejor cumplimiento de sus funciones. Estos manuales internos de asignación de funciones serán aprobados por resolución del respectivo Director Regional, previa conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional";

Que, las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud -OGESS son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud (IPRESS) del I y II nivel de atención que conforman la red asistencial del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito, políticas, normas y procesos relacionados a la salud.

Que, según el artículo 5° del citado manual se identifican como Oficinas de Gestión de Servicios de Salud-OGESS las siguientes: a) Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, b) Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, c) Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, y d) Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga.

Que, mediante oficio N° 335-2018-OPyPS-DG-DIRES/SM de fecha 01 de febrero del 2018 la Dirección Regional de Salud solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional San Martín, la revisión y conformidad del Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud y la propuesta del Plan de Implementación de los nuevos Órganos Desconcentrados de la DIRES-SM, y siendo que mediante Memorando N° 614-2018-GRSM/GRPyP de fecha 27 de febrero del 2018 remite opinión favorable para su aprobación mediante Resolución (...); en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial y con el visto bueno de la Dirección de Operaciones de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud de San Martín;

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2018-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2018, y Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1º-APROBAR EL MANUAL DE OPERACIONES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD- OGESS, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos, que en anexo forma parte de la presente resolución 40 folios.-----

Artículo 2º- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
M.C. LUIS RODRIGUEZ BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 26146 - R.N.E. 020169